



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-148-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellaña, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. (...)";

Que, el Art. 5 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: "a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 77 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...)";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.";

Que, el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina: "Artículo 3.- Objetivos.- Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; (...)";

(Handwritten signature)

Que, el Art. 33 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a. En el ámbito de docencia: (...) Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad; (...);"

Que, de conformidad con el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...);"

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...);"

Que, el Art. 53 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General: "(...) l. Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos; (...);"

Que, el artículo I del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. I.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.";

Que, en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil a nivel de grado; y, en los artículos 70, 71, 73 y 74, entre otros, del citado cuerpo legal, se regula el tema de ayudas económicas a nivel de grado;

Que, mediante Informe de la Comisión de Becas No. 025 del 31 de mayo de 2019, suscrito por el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D. en su calidad de Presidente de la mencionada Comisión y, previo el análisis correspondiente, recomienda al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se conceda beca por movilidad estudiantil a los señores: FOLLECO ERAZO DIANA PAOLA, DE LA TORRE RIBADENEIRA JUAN IGNACIO, MENA RUEDA EDISON FERNANDO, PAUCAR ESPINOSA YESSSENIA IBETH, pertenecientes a las Carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Electrónica Automatización y Control, respectivamente, a fin de que participen en el evento académico "ASME E-Fest South América", con los proyectos "Human Powered Vehicle Challenge (HPVC) y Student Design Challenge (SDC), a realizarse en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), el 8, 9 y 10 de agosto de 2019, en Lima - Perú, siendo la salida el 08 de agosto de 2019 y el retorno el 11 de agosto de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Becas Por Movilidad Estudiantil No. 30, 32, 33 y 37 de 15 de mayo de 2019, mismas que formarán parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2019-057 del Consejo Académico de fecha 25 de junio de 2019, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, ha resuelto: "(...) Art. I. Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 025 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores: FOLLECO ERAZO DIANA PAOLA, DE LA TORRE RIBADENEIRA JUAN IGNACIO, MENA RUEDA EDISON FERNANDO, PAUCAR ESPINOSA YESSSENIA IBETH, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Matriz, a fin de participar en el evento académico "ASME E-Fest South América", con los proyectos "Human Powered Vehicle Challenge (HPVC) y Student Design Challenge (SDC), a realizarse en la Pontificia Universidad Católica del Perú, (PUCP), Lima-Perú, los días 8, 9 y 10 de agosto de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-033), (MBM032), (MBM-037), (MBM-030), de 15 de mayo de 2019, misma que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado. (...);"

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2019-0880-M de fecha 08 de julio de 2019, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2019-057, emitida por dicho Órgano Colegiado Académico, recomendando se otorgue beca por movilidad estudiantil, conforme a los términos que se detallan en las matrices de beca que se adjunta;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-0910-M de fecha 11 de julio de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-UBES-2019-0639-M de fecha 09 de julio de 2019, en el que la Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, indica que ha existido un error en la digitación de la Carrera del señor De La Torre Ribadeneira Juan Ignacio, quien cursa la Carrera de Mecatrónica y no la Carrera de Mecánica; en alcance al memorando ESPE-VAG-2019-0880-M de fecha 08 de julio de 2019, remite al Infrascrito, la matriz correcta que deberá ser considerada en la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundaría en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Otorgar beca por movilidad estudiantil, a los señores: PAUCAR ESPINDSA YESSSENIA IBETH, FOLLECO ERAZO DIANA PAOLA, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Mecánica; DE LA TORRE RIBADENEIRA JUAN IGNACIO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica; y, MENA RUEDA EDISON FERNANDO, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Electrónica Automatización y Control, respectivamente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Matriz, a fin de que los mismos participen en el evento académico "ASME E-Fest South América", con los proyectos "Human Powered Vehicle Challenge (HPVC) y Student Design Challenge (SDC)", a desarrollarse en la Pontificia Universidad Católica del Perú, (PUCP), de la ciudad de Lima- República del Perú, los días 8, 9 y 10 de agosto de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-030), (MBM-033), (MBM-032) y (MBM-037), de 15 de mayo de 2019, las que se anexan en cuatro (04) fojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil, del control y cumplimiento de las becas que se otorgan, así como del compromiso asumido por los estudiantes.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica – Sede Matriz, Director de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica – Sede Matriz, Directora de la Carrera de Ingeniería en Electrónica Automatización y Control – Sede matriz, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Logística, Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de julio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Drellana
CRNL. C.S.M.



ERPD/BBC/JCOC

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

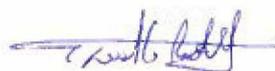
(MBM-032)

FECHA: 15/05/2019

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Rubros				
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno		Pasaje	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
Evento Académico	L00356913	1752689628	De La Torre Ribadeneira Juan Ignacio	Ingeniería Mecatrónica	238	15,77	Participación en el evento "ASME E-Fest South América" con los proyectos " Human Powered Vehicle Challenge (HPVC) y Student Design Challenge (SDC)"	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre actividades realizadas en el evento Réplica de los proyectos expuesta a estudiantes de la Carrera. Certificado de participación. Entrega de prototipo con el que se participará en el concurso, a la sección estudiantil "ASME ESPE" 	Lima/ Perú	Participación en el evento "ASME E-Fest South América"	07/08/2019	08/08/2019	10/08/2019	11/08/2019	5	\$900,00	\$120,00 (\$30 x4 días)	\$280,00	\$ 20,00	\$1320,00

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:


 Lcdo. Roberto Trujillo M.
 TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:


 Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.
 DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

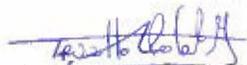
(MBM-030)

FECHA: 15/05/2019

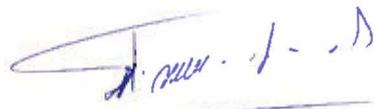
Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Rubros				
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno		Pasaje	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
Evento Académico	L00357066	1722072574	Paucar Espinosa Yessenia Ibeth	Ingeniería Mecánica	255	15,86	Participación en el evento "ASME E-Fest South América" con los proyectos " Human Powered Vehicle Challenge (HPVC) y Student Design Challenge (SDC)"	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre actividades realizadas en el evento Réplica de los proyectos expuesta a estudiantes de la Carrera. Certificado de participación. Entrega de prototipo con el que se participará en el concurso, a la sección estudiantil "ASME ESPE" 	Lima/ Perú	Participación en el evento "ASME E-Fest South América"	07/08/2019	08/08/2019	10/08/2019	11/08/2019	5	\$900,00	\$120,00 (\$30 x4 días)	\$280,00	\$ 20,00	\$1320,00

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:


 Lcdo. Roberto Trujillo M.
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:


 Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

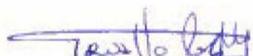
(MBM-033)

FECHA: 15/05/2019

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Días	Rubros				
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno		Pasaje	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
Evento Académico	L00358145	1717463739	Folleco Erazo Diana Paola	Ingeniería Mecánica	237	15.91	Participación en el evento "ASME E-Fest South América" con los proyectos " Human Powered Vehicle Challenge (HPVC) y Student Design Challenge (SDC)"	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre actividades realizadas en el evento Réplica de los proyectos expuesta a estudiantes de la Carrera. Certificado de participación. Entrega de prototipo con el que se participará en el concurso, a la sección estudiantil "ASME ESPE" 	Lima/ Perú	Participación en el evento "ASME E-Fest South América"	07/08/2019	08/08/2019	10/08/2019	11/08/2019	5	\$900,00	\$120,00 (\$30 x4 días)	\$280,00	\$20,00	\$1320,00

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:


 Lcdo. Roberto Trujillo M.
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:


 Dra Ximena Tapia-Pazmino MCPs.
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

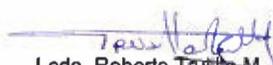
(MBM-037)

FECHA: 15/05/2019

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Rubros				
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno		Pasaje	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
Evento Académico	L00357022	1717398513	Mena Rueda Edison Fernando	Ingeniería Electrónica Automatización y Control	240	15,3	Participación en el evento "ASME E-Fest South América" con los proyectos " Human Powered Vehicle Challenge (HPVC) y Student Design Challenge (SDC)"	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre actividades realizadas en el evento Réplica de los proyectos expuesta a estudiantes de la Carrera. Certificado de participación. Entrega de prototipo con el que se participará en el concurso, a la sección estudiantil "ASME ESPE" 	Lima/ Perú	Participación en el evento "ASME E-Fest South América"	07/08/2019	08/08/2019	10/08/2019	11/08/2019	5	\$900,00	\$120,00 (\$30 x4 días)	\$280,00	\$ 20,00	\$1320,00

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:


Ldo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:


Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL